

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE DEFENSA

55.954/05. **Anuncio de la 3.ª Subinspección General del Ejército (Pirenaica) de la Jefatura de Intendencia de Asuntos Económicos del Ejército de Tierra por la que se notifica mediante su publicación la Resolución de fecha 15 de septiembre de 2005, recaída en el expediente 12-05-T.**

En cumplimiento de la obligación legal contenida en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se notifica a Lucas González Rodríguez, con DNI número 53.031.923-H, con último domicilio conocido en Pasaje, número 3, bajo 3.º, en Montornès del Vallès (Barcelona), el extracto de la resolución dictada en procedimiento de reintegro por pagos indebidos en la nómina de la Jefatura de Intendencia de Asuntos Económicos de la 3.ª Subinspección General del Ejército (Pirenaica) relativo al interesado, por los motivos siguientes:

Concepto del expediente: El importe indicado en el presente documento se le reclama al interesado por el concepto de baja voluntaria, que le fue abonado desde el día 10 de diciembre de 2004 hasta el día 31 de diciembre de 2004.

Fecha de la nómina del pago indebido: 10 de diciembre de 2004-31 de diciembre de 2004.

Importe total a reintegrar por pago indebido: 218,61 euros.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en virtud de las competencias atribuidas a esta Jefatura en el Real Decreto 912/2002 y la Orden Ministerial 3537/2003 que lo desarrolla, y por delegación del Excelentísimo señor Ministro de Defensa (Orden Ministerial 4/1996, de 11 de enero, «BOE» 16, en su punto cuarto), he resuelto declarar indebidamente cobrados los haberes anteriormente mencionados, en lo que afecta exclusivamente al pago indebido producido y, en consecuencia, declaro indebido el pago de doscientas dieciocho euros con sesenta y un céntimos (218,61), percibidos por el interesado.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante mi Autoridad, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente en que la misma le sea notificada.

El expediente del presente procedimiento se encuentra a disposición del interesado en la Jefatura de Intendencia de Asuntos Económicos de la 3.ª Subinspección General del Ejército (Pirenaica), en Puerta de la Paz, s/n. (08002 Barcelona).

Barcelona, 24 de octubre de 2005.—El Coronel Jefe Interino de la JIAE, Fernando Martínez Ostale.

55.955/05. **Anuncio de la 3.ª Subinspección General del Ejército (Pirenaica) de la Jefatura de Intendencia de Asuntos Económicos del Ejército de Tierra por la que se notifica mediante su publicación la Resolución de fecha 15 de septiembre de 2005, recaída en el expediente 181-05-T.**

En cumplimiento de la obligación legal contenida en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

se notifica a Alejandro Hidalgo Fernández con DNI número 72.987.810-R, con último domicilio conocido en Martínez de Velasco, 32, 4.º 3.º en Huesca, el extracto de la resolución dictada en procedimiento de reintegro por pagos indebidos en la nómina de la Jefatura de Intendencia de Asuntos Económicos de la 3.ª Subinspección General del Ejército (Pirenaica) relativo al interesado, por los motivos siguientes:

Concepto del expediente: El importe indicado en el presente documento se le reclama al interesado por el concepto de licencias por asuntos propios, que le fue abonado desde el día 11 de abril de 2005 hasta el día 30 de abril de 2005.

Fecha de la nómina del pago indebido: 11 de abril de 2005-30 de abril de 2005.

Importe total a reintegrar por pago indebido: 62,48 euros.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en virtud de las competencias atribuidas a esta Jefatura en el Real Decreto 912/2002 y la Orden Ministerial 3537/2003 que lo desarrolla, y por delegación del Excelentísimo señor Ministro de Defensa (Orden Ministerial 4/1996, de 11 de enero, «BOE» 16, en su punto cuarto), he resuelto declarar indebidamente cobrados los haberes anteriormente mencionados, en lo que afecta exclusivamente al pago indebido producido y, en consecuencia, declaro indebido el pago de sesenta y dos euros con cuarenta y ocho céntimos (62,48), percibidos por el interesado.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante mi Autoridad, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente en que la misma le sea notificada.

El expediente del presente procedimiento se encuentra a disposición del interesado en la Jefatura de Intendencia de Asuntos Económicos de la 3.ª Subinspección General del Ejército (Pirenaica), en Puerta de la Paz, s/n (08002 Barcelona).

Barcelona, 24 de octubre de 2005.—El Coronel Jefe Interino de la JIAE, Fernando Martínez Ostale.

55.956/05. **Anuncio de la 3.ª Subinspección General del Ejército (Pirenaica) de la Jefatura de Intendencia de Asuntos Económicos del Ejército de Tierra por la que se notifica mediante su publicación la Resolución de fecha 15 de septiembre de 2005, recaída en el expediente 35-05-T.**

En cumplimiento de la obligación legal contenida en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre se notifica a Ángel Sola Álamo con DNI 72.693.139-Y, con último domicilio conocido en Mayor, 17, 1.º dcha. en Pamplona-Navarra, el extracto de la resolución dictada en procedimiento de reintegro por pagos indebidos en la nómina de la Jefatura de Intendencia de Asuntos Económicos de la 3.ª Subinspección General del Ejército (Pirenaica) relativo al interesado, por los motivos siguientes:

Concepto del expediente: El importe indicado en el presente documento se le reclama al interesado por el concepto de baja voluntaria, que le fue abonado desde el

día 8 de noviembre de 2004 hasta el día 31 de diciembre de 2004.

Fecha de la nómina del pago indebido: 8 de noviembre de 2004-31 de diciembre de 2004.

Importe total a reintegrar por pago indebido: 1.449,03 euros.

Por lo expuesto, de conformidad con el art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en virtud de las competencias atribuidas a esta Jefatura en el Real Decreto 912/2002 y la Orden Ministerial 3537/2003 que lo desarrolla, y por delegación del Excmo. Sr. Ministro de Defensa (Orden Ministerial 4/1996, de 11 de enero BOE 16 en su punto cuarto), he resuelto declarar indebidamente cobrados los haberes anteriormente mencionados, en lo que afecta exclusivamente al pago indebido producido y, en consecuencia, declaro indebido el pago de mil cuatrocientas cuarenta y nueve euros con tres céntimos (1.449,03), percibidos por el interesado.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante mi Autoridad, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente en que la misma le sea notificada.

El expediente del presente procedimiento se encuentra a disposición del interesado en la Jefatura de Intendencia de Asuntos Económicos de la 3.ª Subinspección General del Ejército (Pirenaica), en Puerta de la Paz, s/n (08002 Barcelona).

Barcelona, 20 de octubre de 2005.—El Coronel Jefe Interino de la JIAE, Fernando Martínez Ostale.

55.960/05. **Anuncio de la 3.ª Subinspección General del Ejército (Pirenaica) de la Jefatura de Intendencia de Asuntos Económicos del Ejército de Tierra por la que se notifica mediante su publicación la Resolución de fecha 15 de septiembre de 2005, recaída en el expediente 56-05-T.**

En cumplimiento de la obligación legal contenida en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se notifica a David Damas Bon, con DNI 52.916.144-K, con último domicilio conocido en bloque 4 D-4 en Aiguaviva Parc-Gerona, el extracto de la resolución dictada en procedimiento de reintegro por pagos indebidos en la nómina de la Jefatura de Intendencia de Asuntos Económicos de la 3.ª Subinspección General del Ejército (Pirenaica) relativo al interesado, por los motivos siguientes:

Concepto del expediente: El importe indicado en el presente documento se le reclama al interesado por el concepto de baja voluntaria, que le fue abonado desde el día 17 de abril de 2004 hasta el día 30 de noviembre de 2004.

Fecha de la nómina del pago indebido: 17 de abril de 2004-30 de noviembre de 2004.

Importe total a reintegrar por pago indebido: 7.332,26 euros.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en virtud de las competencias atribuidas a esta Jefatura en el Real Decreto 912/2002 y la Orden Ministerial 3537/2003 que lo desarrolla, y por delegación del Excelentísimo señor Ministro de Defensa (Orden Ministerial 4/1996, de 11 de enero,